



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 001-2016-GORE-ICA-GRRPPAT/SPES

Ica, 13 ABR 2016

CONSIDERANDO

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que el artículo 192° de mismo cuerpo normativo establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que conforme al artículo 5° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias, exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la misma Ley Orgánica, señala en el literal h) del numeral 2 que son competencias compartidas del Gobierno Regional alentar la participación ciudadana y la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, el artículo 32° de la citada Ley, señala sobre la gestión del gobierno regional, que los gobiernos regionales se rigen por el plan de desarrollo regional concertado regional de mediano a largo plazo, el plan anual y el presupuesto participativo regional en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, el proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa nacional, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relación Estado – Sociedad Civil, para lo cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatoria define a los agentes participantes como aquellos quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de





Gobierno Regional de Ica



decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF76.01 que aprueba el Instructivo N°001-2010, Instructivo para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados tiene como objetivo establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo en los gobiernos regionales y gobiernos locales conforme a la normativa vigente en la materia;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 0001 - 2016 - GORE-ICA, que aprueba las disposiciones generales que regulan el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017;

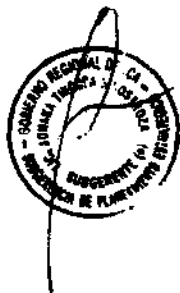
Que, el artículo segundo del mismo cuerpo normativo, aprueba los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, el mismo que como Anexo N° 02, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, en el artículo 5° del Anexo N° 02 señala que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de la Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial elaborará una Resolución de Subgerencia a través de la cual se aprobará la relación de los ciudadanos que se hayan inscrito correctamente para participar en los capacitaciones del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017;

Que, mediante Nota N° 005-2016-GORE-ICA/GRPPAT-SPES/RAG, se adjunta la relación de ciudadanos de la provincia de Ica correctamente inscritos para participar en las capacitaciones del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017;

Que, mediante Nota N° 001-2016-GORE-ICA/GRPPAT-SPES/EET, se adjunta la relación de ciudadanos de la provincia de Pisco correctamente inscritos para participar en las capacitaciones del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017;

Que, conforme al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0104-2015-GORE.ICA/PR, es función general del Subgerente de Planeamiento Estratégico emitir resoluciones de su competencia, resolviendo asuntos de carácter administrativo o de administración en el marco de sus atribuciones;





Gobierno Regional de Ica

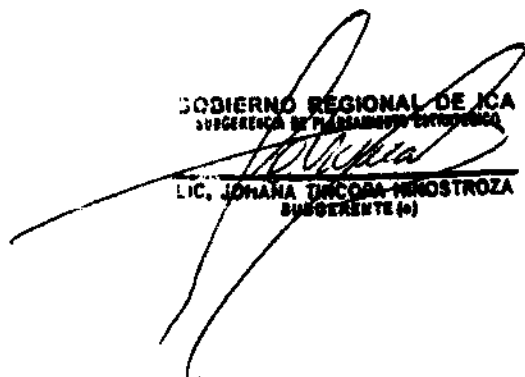


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la relación de ciudadanos inscritos correctamente para participar en las capacitaciones del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017 del Gobierno Regional de Ica, conforme a los establecido en el anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Subgerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano, publique la presente Resolución Subgerencial en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
LIC. JOHANA TINCORA-MIGOSTROZA
SUBGERENTE (a)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA,
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Pase A: Lito Apiano
Para : Registro y Coordinación
Don Sam
Fecha : 18/08/16
Firma: 



ANEXO 01

**RELACION DE CIUDADANOS INSCRITOS CORRECTAMENTE PARA PARTICIPAR EN LAS
CAPACITACIONES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2017 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROVINCIA
1	CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE	21471047	ICA
2	LUIS ALEJANDRO HIDALGO RAMOS	21448289	ICA
3	WALTER SAIRITUPAC MITAC	21532810	ICA
4	LUIS ANTENOR PARRO DONAYRE	08809352	ICA
5	ZOILA ELVIRA MALPARTIDA FERROMEQUE	07755038	ICA
6	JUAN ANGEL TENORIO TORRES	22187554	ICA
7	ALFONSO RUTILIO CHANCO HUAYTA	21406360	ICA
8	GLORIA DEL PILAR MENDOZA ESPINOZA	21487264	ICA
9	EMILIANO AUGUSTO PILLACA CASTILLA	22094127	ICA
10	LUIS CARLOS CISNEROS OBANDO	21511414	ICA
11	LUIS ENRIQUE LU GUERRA	22078688	NASCA
12	JUAN VARGAS URPI	22282843	PISCO
13	ANDRES BENIGNO HUAMANI TAYPE	45204055	PISCO
14	WALTER FRANCISCO LLERENA PEÑA	21463076	PISCO
15	ADOLFO RAMIREZ ZEGARRA	21461001	PISCO
16	JULIO GABRIEL PALOMINO MARTINEZ	45031903	PISCO
17	RAUL HUMBERTO ISIDRO CHUQUIHUACCHA	22257509	PISCO
18	JORGE SERGIO MOREYRA SALAS	42476138	PISCO
19	JULIO HERNAN QUISPE ASTOCASA	22296082	PISCO
20	JUSTINA ISABEL CCORICCASA CCASA	43634120	PISCO
21	SANTIAGO RUFINO PEÑA PORTILLA	22257465	PISCO
22	JAVIER CARBAJAL LOAYZA	22290530	PISCO





Gobierno Regional de Ica



N	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROVINCIA
23	JOSE ARNALDO VARGAS CASMA	22250557	PISCO
24	HERNAN VALERIO LAVARELLO SIGUAS	21497589	PISCO
25	SABINA ELIZABETH ARONES MORALES	21455035	PISCO
26	CESAR AUGUSTO NAVARRO TASAYCO	22280229	PISCO
27	PATRICIA LILIAN OJEDA MELLANO	23845814	PISCO
28	JUAN ENRIQUE MENDOZA URIBE	22290626	PISCO
29	DIEGO ALBERTO MOLINA FLORES	22291505	PISCO
30	LUIS DAVID MEDINA HERNANDEZ	22271283	PISCO
31	DANIEL AYQUIPA AMPUERO	21567793	PISCO
32	ALCIRA CELESTINA ÑAÑEZ ALTAMIRANO	25537388	PISCO
33	FELIX RICARDO CAMPOS FERNANDEZ	22259983	PISCO
34	ALDO GASTÓN MISAGEL HERNÁNDEZ	22309157	PISCO

